



# CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INCUBACIÓN

VIGENCIA 2027-1

DIVISIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

## TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	2
2.	Objetivos de la convocatoria	2
3.	Dirigido a	3
4.	Modalidad de participación	4
5.	Líneas estratégicas	4
6.	Cronograma	5
7.	Requisitos mínimos de participación	6
8.	Etapa de subsanación	8
9.	Duración de los proyectos	8
10.	Disposiciones sobre prórrogas	9
11.	Montos de financiación	10
12.	Resultados esperados	11
13.	Tiempos de dedicación	14
14.	Rubros financiables	15
15.	Radicación de propuestas	17
16.	Proceso de selección	20
17.	Concepto del Comité de Ética de la Investigación	21
18.	Criterios de evaluación de las propuestas	22
19.	Criterios la ejecución de los proyectos	24
20.	Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual	25
21.	Declaración de veracidad y aceptación de términos	26
22.	Incompatibilidades	26
23.	Consideraciones generales de la convocatoria	27
24.	Modificaciones	28
25.	Canales de atención sobre la convocatoria	28
26.	Autorización de tratamiento de datos personales	28



## 1. Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (C+T+I) de la Universidad Militar Nueva Granada”<sup>1</sup> establece que la Vicerrectoría de Investigaciones, y sus divisiones, tienen a su cargo la apertura de convocatorias que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. Estas convocatorias deberán ser socializadas a través de la página web de la Universidad, o los canales que se encuentren disponibles, y soportadas presupuestalmente por el Fondo Especial de Investigaciones

En línea con los objetivos del “Plan Rectoral 2024-2028: “Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”<sup>2</sup>, la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) impulsará la formación en investigación, innovación y emprendimiento, integrando estos campos como recursos estratégicos para generar ventajas competitivas, diferenciación institucional y mayor impacto científico y social. Como Institución de Educación Superior comprometida con la excelencia académica, la UMNG fortalecerá sus mecanismos de formación en investigación, garantizando el desarrollo de competencias y habilidades en sus estudiantes y docentes, con el fin de consolidar una cultura científica, innovadora y emprendedora. Para ello, se implementarán convocatorias internas que prioricen proyectos de investigación e innovación con enfoque práctico. Asimismo, en el marco de las actividades misionales tanto de la Vicerrectoría de Investigaciones como de la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la presente convocatoria busca incentivar, fomentar y obtener productos que se encuentren alineados con el apartado de productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Modelo de Medición vigente de Minciencias.

En este sentido, y en cumplimiento de sus funciones, la Vicerrectoría de Investigaciones y la División de Desarrollo Tecnológico e Innovación presenta a los interesados los términos de referencia de la **“Convocatoria interna para la financiación y desarrollo de proyectos de Innovación e Incubación vigencia 2027-1”**.

## 2. Objetivos de la convocatoria

1. Conformar un banco de iniciativas innovadoras en materia de proyectos de innovación e incubación que cuenten con soluciones tecnológicas o diferenciadoras a problemas técnicos que permita fortalecer el modelo de ecosistema de I+D+i de la Universidad.

---

<sup>1</sup> La tipología de proyectos requeridos en esta convocatoria se ajusta a aquellos contemplados en el Artículo Vigésimosegundo, Numeral.4. “Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico”, del Acuerdo 05 de 2020 de la UMNG.

<sup>2</sup> Plan Rectoral 2024-2028 “Educación para la vida, el liderazgo y la paz”- Universidad Militar Nueva Granada.



2. Otorgar financiación a innovadores e investigadores para que lleven a cabo actividades que promuevan la formación de recurso humano y la mejora técnica de tecnologías, productos o servicios con un alto componente de innovación y/o investigación y desarrollo del sector de manera que logren el desarrollo de planes de negocio.
3. Fortalecer el sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada promoviendo el avance en los niveles de madurez de desarrollos tecnológicos e innovaciones, resultado de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, e impulsando su transferencia a sectores sociales, productivos o gubernamentales.
4. Fomentar el desarrollo de actividades enfocadas en la evaluación y validación técnica, jurídica, comercial y de negocio para tecnologías, productos y servicios en diferentes niveles de madurez tecnológica, a través de un acompañamiento especializado, con enfoque en la consecución de procesos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento para su explotación.
5. Otorgar financiación a innovadores y coinovadores para llevar a cabo actividades que permitan la formación de recurso humano y la mejora técnica de sus tecnologías, productos o servicios de acuerdo con los requerimientos del desarrollo y del mercado, con el fin de garantizar su escalamiento a nivel de alistamiento tecnológico y comercial (TRL y CRL).

### **3. Dirigido a**

Docentes de planta de carrera<sup>3</sup> de la Universidad Militar Nueva Granada que desarrollen actividades de ciencia, tecnología e innovación, adscritos a grupos de investigación avalados institucionalmente y reconocidos por Minciencias, y que sus iniciativas los lleven al avance de productos de desarrollo tecnológico e innovación, susceptibles de protección o protegidos, con potencial de transferencia o comercialización así como de apropiación tales como: patentes, prototipos, software, servicios de I+D+i, conocimientos tradicionales, así como diseños industriales.

Los innovadores y coinovadores deben destinar un tiempo de dedicación acorde con los parámetros que se fijen institucionalmente para los planes de trabajo docente, de acuerdo con los requisitos propios de la propuesta. Los proponentes estarán sujetos a la normativa que regule los procesos de I+D+i institucionales que estén vigentes al momento de la apertura de la convocatoria.

---

<sup>3</sup> Docentes que ya hayan superado el periodo de prueba.



**NOTA 1:** La aprobación del proyecto o de una prórroga no compromete a la Universidad Militar Nueva Granada en la vinculación del coinnovador, en el caso de que éste sea docente ocasional durante la vigencia de ejecución del proyecto.

#### **4. Modalidad de participación**

La presente convocatoria está enfocada a promover aquellas iniciativas que incluyan propuestas que abarquen soluciones tecnológicas a problemas técnicos, que ya cuenten o no con un nivel de prototipado, así como también propuestas de innovación social que impacten claramente a una comunidad específica. En este sentido, existirán dos modalidades de participación:

- Proyectos de innovación: Enfocados a propuestas que brinden una solución tecnológica, novedosa a un problema real de una comunidad específica determinada o iniciativas que permitan la mejora significativa de procedimientos mediante innovación social.
- Proyectos de incubación: Orientados a aquellas iniciativas que se vinculen con prototipos previos que al menos cuenten con un nivel de madurez tecnológico de TRL4 demostrable.

#### **5. Líneas estratégicas**

Las propuestas que se presenten a la presente convocatoria deben estar alineadas con el Plan Rectoral, los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) (se debe declarar al menos 1) y con alguno de los 15 desafíos globales del *Millenium Project*<sup>4</sup>. El *Millenium Project*<sup>4</sup> es un centro de estudios participativo global fundado en 1996 bajo el amparo del Consejo Americano para la Universidad de las Naciones Unidas, por lo cual es una organización independiente sin fines de lucro en 2009 que actualmente cuenta con 72 Nodos en todo el mundo.

Los 15 desafíos globales definidos en el *Millenium Project* son:

1. ¿Cómo se puede lograr el desarrollo sostenible para todos y al mismo tiempo abordar el cambio climático global?
2. ¿Cómo puede todo el mundo disponer de suficiente agua limpia sin que haya conflictos?
3. ¿Cómo se puede lograr el equilibrio entre población y recursos?
4. ¿Cómo puede una democracia genuina surgir de regímenes autoritarios y no retroceder?
5. ¿Cómo se puede mejorar la toma de decisiones integrando una mejor previsión global durante un cambio acelerado sin precedentes?

---

<sup>4</sup> Tomado de: <https://millennium-project.org/challenges-overview/>



6. ¿Cómo pueden la información global, las tecnologías de la comunicación, la inteligencia artificial, el big data y la computación en la nube funcionar para todos?
7. ¿Cómo se pueden fomentar economías de mercado éticas para reducir la brecha entre ricos y pobres?
8. ¿Cómo se puede reducir la amenaza de enfermedades nuevas y reemergentes y de microorganismos inmunes?
9. ¿Cómo pueden la educación y el aprendizaje hacer que la humanidad sea más inteligente, más informada y más sabia para enfrentar sus desafíos globales?
10. ¿Cómo pueden los valores compartidos y las nuevas estrategias de seguridad reducir los conflictos étnicos, el terrorismo y el uso de armas de destrucción masiva?
11. ¿Cómo puede el cambio de estatus de la mujer contribuir a mejorar la condición humana?
12. ¿Cómo se puede impedir que el crimen organizado transnacional se convierta en una empresa más poderosa y sofisticada?
13. ¿Cómo se puede satisfacer de forma segura y eficiente la creciente demanda de energía?
14. ¿Cómo se pueden acelerar los avances científicos y tecnológicos para mejorar la condición humana?
15. ¿Cómo pueden las consideraciones éticas incorporarse de manera más rutinaria en las decisiones globales?

## 6. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria: publicación de TDR	28 de abril 2026
Sesión de socialización Híbrida	06 de mayo 2026
Publicación del formulario en la plataforma SIVIN y anexos para la participación.	08 de mayo 2026
Sesión de aclaración de dudas respecto al correcto uso del SIVIN	14 de mayo 2026
Fecha máxima para postulación de los docentes a través de SIVIN	24 de julio 2026
Fecha máxima para entrega de propuestas en la VICEIN por parte de los Centros de Investigación y cierre de convocatoria.	06 de agosto 2026
Notificación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos	24 de agosto 2026
Fecha máxima para recepción de documentos subsanables	28 de agosto 2026
Publicación de cumplimiento de requisitos mínimos definitivo	31 de agosto 2026
Publicación de resultados de evaluación por pares	09 de octubre 2026
Fecha máxima para recepción de solicitudes de aclaración por parte	13 de octubre 2026



de los participantes	
Publicación resultados de evaluación por pares definitivos	26 de octubre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética	09 de octubre 2026
Fecha máxima de recepción de documentos y subsanaciones solicitados por parte del Comité de Ética	13 de octubre 2026
Publicación de resultados concepto Comité de Ética definitivo	26 de octubre 2026
Publicación del banco de proyectos financiables	El banco de proyectos financiables será publicado una vez se presente y avale en el Comité Central de Investigaciones
Firma del innovador principal del plan de compras	10 días hábiles desde la recepción del plan de compras

Se recibirán propuestas cuya ejecución estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la carga horaria de los innovadores, conforme a la directiva de planes de trabajo docente vigente al momento de la postulación.

## **7. Requisitos mínimos de participación**

- 1.** La propuesta debe entregarse a través de la Plataforma SIVIN.
- 2.** La propuesta debe ser cargada a la plataforma SIVIN únicamente por el docente que funja como innovador principal.
- 3.** La propuesta debe contemplar la inclusión del archivo del presupuesto, el cual se debe diligenciar mediante la herramienta vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.
- 4.** La propuesta debe ser liderada por un docente funcionario público de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- 5.** El equipo de Innovadores de la propuesta debe estar conformada por: Un (1) Innovador principal y:
  - Máximo dos (2) coinnovadores (opcional).
  - Máximo dos (2) asesores externos (opcional).
- 6.** Un docente puede participar como innovador principal en máximo una propuesta o máximo participar en dos propuestas como coinnovador.



- 7.** Un docente puede presentarse como coinnovador o coinvestigador o co-emprendedor en máximo dos propuestas de todas las Convocatorias vigentes abiertas de la Vicerrectoría de Investigaciones para 2027-1.
- 8.** El docente que funja como innovador principal debe haber cursado satisfactoriamente los cursos impulsados desde la Vicerrectoría de Investigaciones, en especial el curso de formación en Ética e Integridad Científica, una vez estos ya se encuentren disponibles para su participación.
- 9.** La productividad comprometida debe coincidir con la dedicación en horas semanales del innovador principal y del (los) coinnovador (es), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Tiempos de dedicación” de los presentes términos de referencia.
- 10.** La propuesta debe comprometer los productos de I+D+i que son requisito, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral “Resultados Esperados” de los presentes términos de referencia.
- 11.** El presupuesto de la propuesta debe contemplar los porcentajes mínimos y máximos para los rubros financiables que se disponen en los numerales “Financiación” y “Rubros financiables” de los presentes términos de referencia.
- 12.** El acta del Comité de Investigaciones de la Facultad debe cumplir con lo dispuesto en el inciso “Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigaciones de Facultad” de los presentes términos de referencia.
- 13.** La declaración de veracidad y aceptación de términos de la Convocatoria debe estar firmada por el innovador principal y el coinnovador (es).
- 14.** El innovador principal y coinnovador (es) deben contar con horas disponibles en la dimensión de Investigación, innovación y creación de su plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta, en el caso de que ésta resulte seleccionada.
- 15.** En el caso de que la propuesta cuente con coinnovadores externos o asesores externos se debe adjuntar una carta de intención según el formato establecido y disponible en el módulo de convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web o a través de los canales disponibles de la Universidad.
- 16.** En el caso de que el innovador principal o sus coinnovadores cuenten con pendientes de productividad de proyectos financiados en convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Se publicará el formato de carta de compromiso anexo a los presentes términos de referencia. Cuando el investigador/innovador tenga pendiente más



de un producto, deberá comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. En el caso en que el producto pendiente corresponda a cualquier tipología relacionada con movilidad, no se permite que dentro de la propuesta sea comprometido un nuevo producto de cualquier tipología relacionada con movilidad<sup>5</sup>. Se deberán priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.

## **8. Etapa de subsanación**

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al innovador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Los aspectos no subsanables de la propuesta serán:

- El contenido académico y científico de la propuesta.
- El presupuesto.
- Los estímulos a personal, considerados obligatorios.
- Productividad mínima comprometida, para las diferentes tipologías.
- La dedicación asignada por parte de los docentes vinculados a la UMNG.
- Otros, que durante la verificación de requisitos mínimos constituyan una modificación de fondo a la propuesta inicial.

Se podrán subsanar inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia. En este sentido, cuando aplique, se podrá subsanar la entrega de la carta de compromiso de productividad pendiente. La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

## **9. Duración de los proyectos**

La ejecución de los proyectos será de doce (12) meses para ejecución técnica y financiera.

1. Después de finalizados los meses de ejecución del proyecto aprobado, el innovador principal del proyecto tendrá hasta (6) meses para la entrega del informe final al centro de investigaciones de la facultad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0232 del 2026.

---

<sup>5</sup> Los productos relacionados a movilidad hacen referencia a: ponencias internacionales, nacionales, locales o virtuales de acuerdo con la resolución 839 de 2020.



2. Las horas de dedicación aprobadas para el desarrollo de los proyectos seleccionados se asignarán de acuerdo con la lista de financiables, en función del cronograma de planes de trabajo de Planeación Académica.
3. La firma del acta de inicio se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

## **10. Disposiciones sobre prórrogas**

1. Cualquier solicitud de prórroga, será entendida como la extensión del plazo para la ejecución del proyecto, deberá solicitarse a la Vicerrectoría de Investigaciones con cuatro (4) meses de anterioridad a la finalización del proyecto. Estas solicitudes se estudiarán de acuerdo con la justificación técnica avalada por el Comité de Investigaciones respectivo de cada Facultad.
2. En caso de requerir una prórroga por un tiempo menor o igual a cuatro (4) meses, la Vicerrectoría de Investigaciones estudiará la solicitud y la podrá aprobar o negar según su justificación, el histórico de ejecución y el avance del proyecto. Las prórrogas que superen los cuatro (4) meses deberán someterse al concepto del Comité Central de Investigaciones para su estudio y posible aprobación.
3. Las justificaciones técnicas para la solicitud de prórrogas son aquellas que argumentan situaciones inesperadas surgidas del desarrollo mismo del proyecto, que no pudieron ser planificadas y que afectan el cumplimiento de los objetivos planteados en la propuesta.
4. Las justificaciones que impliquen condiciones administrativas no serán tenidas en cuenta por la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobar solicitudes de prórroga.
5. La concesión de una prórroga no implica la asignación de tiempo de dedicación en horas de asignación en el plan de trabajo de los innovadores o coinovadores. Esta asignación de tiempos se tratará conforme con lo establecido en el numeral "Tiempos de dedicación" de la presente convocatoria.
6. Si durante la ejecución de los proyectos financiados por esta convocatoria se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tales como:
  - Hechos notorios que afecten el orden público
  - Daños de equipos que puedan ser objeto de verificación
  - Desastres naturales

O situaciones que impacten directamente al innovador principal, como:

- Permisos sindicales
- Resolución rectoral que contemple comisión de servicio o similares



- Licencia de maternidad
- Enfermedades incapacitantes del innovador principal

El Comité Central de Investigaciones, con aval de la Vicerrectoría de Investigaciones, teniendo en cuenta el impacto administrativo de la suspensión o la prórroga, evaluará y determinará su trámite.

7. El plazo máximo total y acumulado que puede aprobarse para prorrogar un proyecto es de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución inicialmente fijado.
8. Para los proyectos que sean financiados por esta convocatoria, luego de la firma del acta de inicio no se aplicarán figuras de suspensión o congelamiento.
9. Las solicitudes de prórroga solamente serán consideradas después de los primeros tres meses a partir de la firma del acta del inicio del proyecto con la revisión previa del Comité de Investigaciones de Facultad.
10. Los innovadores se obligan a la ejecución de la totalidad del presupuesto requerido. Para ello, el personal de la Vicerrectoría de Investigaciones estará disponible en un horario preestablecido, en aras de soportar los requerimientos administrativos.
11. Los Centros de Investigación deberán realizar el acompañamiento y revisión de la ejecución presupuestal, para ello contarán con dos capacitaciones semestrales sobre los procesos administrativos que son adelantados desde la Vicerrectoría Administrativa.
12. Las horas aprobadas en los proyectos se asignarán según la lista de financiables aprobados previamente en Comité Central, de acuerdo con el cronograma de elaboración de Planes de trabajo de Planeación académica al inicio de cada semestre. Sin embargo, la firma del acta de inicio sólo se realizará una vez se tenga apropiado el presupuesto con las actas presupuestales correspondientes.

## **11. Montos de financiación**

El presupuesto total para la presente convocatoria es de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000) M/CTE para la financiación de propuestas de innovación e incubación que obtengan evaluación favorable por parte de los pares, el aval del Comité de Ética cuando corresponda y el concepto de viabilidad del Comité Central de Investigaciones. Para cada propuesta se destinará un valor financiable hasta un máximo de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE) o hasta un máximo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE), como se



detalla en la siguiente tabla. Se asignará presupuesto de acuerdo con disponibilidad presupuestal a partir de **setenta (70) puntos** en su evaluación.

Descripción	Monto financiable por proyecto
Proyecto de Innovación	Hasta \$120.000.000
Proyecto de Incubación	Hasta \$180.000.000

La asignación de recursos para las propuestas aprobadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y bajo el criterio de prioridad por orden de radicación en la plataforma SIVIN.

## 12. Resultados Esperados

### 1. Proyectos de Innovación

Considerando que el marco de los proyectos de innovación de la presente convocatoria es dar soluciones a problemas técnicos de una comunidad definida, en la propuesta se debe incluir al menos un producto de cada categoría de Minciencias seleccionado de la siguiente tabla:

Producto según Minciencias	Descripción	Documento de verificación	Puntos
<b>Productos resultados de desarrollo tecnológico e innovación (DTI)</b>			
<b>Prototipo Industrial</b>	Corresponde a un modelo original construido, que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.	Informe en donde se indique el nombre del prototipo industrial, fecha y lugar de elaboración, institución financiadora, funcionalidad comprobable, escalabilidad potencial y validación en entorno relevante o real.	20
<b>Planta piloto</b>	La planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial luego de haber terminado la fase comercial.	Documento que indique el nombre de la Planta piloto, Fecha y lugar de elaboración e Institución financiadora. Se debe contar también con contrato de desarrollo de esta Planta Piloto.	30
<b>Software</b>	El software compila el conocimiento en procesos de solución de problemas de diverso grado de dificultad.	Certificado de registro del software expedido por la DNDA.	20
<b>Innovación en procedimiento</b>	Se refiere a procedimientos significativamente	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, tipo y fecha de	40



<b>o servicio<sup>6</sup></b>	mejorados en todos los sectores de la economía para una empresa (o Institución).	implementación de la innovación. Se debe adicionar documento de soporte de la empresa con la que se realizó la innovación. <sup>7</sup>	
<b>Innovación en gestión empresarial</b>	Métodos, productos y herramientas aplicadas en las empresas que constituyen o se convierten en un elemento novedoso que genera beneficios tangibles para la empresa.	Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde se especifique el tipo de innovación, <u>beneficio tangible</u> , fecha de implementación y sector económico impactado. <sup>8</sup> Se debe adicionar documento de soporte de la empresa con la que se realizó la innovación.	60
<b>Regulación, norma o reglamento</b>	Aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo.	Certificado expedido por la Entidad nacional o internacional en donde constate la participación en la construcción de la norma o regulación.	40
<b>Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento (ASC)</b>			
<b>Circulación de conocimiento especializado</b>	Ponencia en evento Internacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	Certificado oficial del evento indicando la modalidad de participación, fecha, nombre e Institución.	10
<b>Circulación de conocimiento especializado</b>	Ponencia en evento nacional de acuerdo con los requisitos de la resolución vigente de movilidad.	Certificado oficial del evento indicando la modalidad de participación, fecha, nombre e Institución.	5
<b>Participación ciudadana en CTel</b>	Acorde con parámetros del modelo de medición de MinCiencias en donde se evidencie la intervención realizada en una comunidad específica.	Certificado firmado por el representante de la comunidad específica que indique las actividades realizadas y las mejoras de la implementación de la innovación en ella.	5
<b>Cartilla o manual</b>	Cuaderno pequeño y un escrito breve que presenta de manera sencilla y sucinta un tema, preferiblemente con ilustraciones y muy	Documento que incluya nombre, título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto, descripción del público objetivo, conceptualización del formato y descripción del género en el que se enmarca, innovador Principal /	10

<sup>6</sup> Producto alineado con la Resolución 2138 de 20225, la cual establece el procedimiento para validar los productos de innovación.

<sup>7</sup>Por ejemplo: “Protocolo que agiliza el trámite de PQRs en el área de servicio al cliente”.

<sup>8</sup>Por ejemplo: “Nuevo sistema de fabricación de productos que permite la disminución de costos asociados a materia prima”.



	pedagógico.	Coinvestigador, Institución (que financia y/o gestiona el proyecto), lugar, fecha realización del proyecto (inicio y final), ruta de Circulación y público Objetivo. Certificación de alianza estratégica para la producción y/o circulación del contenido.	
<b>Productos resultados de formación de Recurso Humano (FRH)</b>			
<b>Dirección de trabajo de grado de maestría</b>	De estudiantes en programas de maestría de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	Acta de sustentación o su equivalente	15
<b>Dirección de trabajo de grado de pregrado</b>	De estudiantes en programas de pregrado de la UMNG, con temáticas asociadas a línea de investigación a la que pertenece el proyecto.	Acta de sustentación o su equivalente	10
<b>Joven Investigador</b>	Vinculación según los criterios de la Resolución institucional que actualiza la reglamentación sobre vinculación de personal a los proyectos de investigación /innovación financiados o cofinanciados por la Universidad Militar Nueva Granada.	Contrato de prestación de servicios e informe final	10
<b>Auxiliares de investigación de pregrado</b>	Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de pregrado que participan en los proyectos de innovación como Auxiliares de investigación de pregrado	Informe final de actividades	10
<b>Auxiliares de investigación de posgrado</b>	Corresponde al estímulo reconocido a los estudiantes de posgrado que participan en los proyectos de innovación como Auxiliares de investigación de posgrado	Informe final de actividades	15

Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **40 o más** puntos en total, considerando que se debe seleccionar al menos uno de cada categoría, de acuerdo con la tabla anterior.



## 2. Proyectos de Incubación

En esta modalidad de participación, la presente convocatoria busca que las iniciativas tecnológicas puedan mejorar su nivel de madurez, por lo cual se debe entregar como resultado:

- Ficha de divulgación comercial: descripción clara y concisa de la tecnología, sus características principales y datos de interés para clientes potenciales.
- Estudio de mercado: análisis detallado que debe incluir la validación técnica y comercial de la propuesta.
- Revisión de propiedad intelectual: análisis de los mecanismos de protección o formulación de la estrategia legal para futuros procesos de negociación, según corresponda.
- Validación del estado de madurez: Herramienta Norte completamente diligenciada indicando el nivel de madurez tecnológico (TRL) alcanzado.
- Estrategia de transferencia: Hoja de ruta para la transferencia.
- Acercamiento y negociación con clientes potenciales (contacto y acompañamiento inicial): Acompañar el proceso de validación del modelo de negocio para realizar los ajustes pertinentes según el escenario de negociación, con fines de transferencia tecnológica.

Lo anterior, adicional a los productos mencionados en el numeral previo. Para que la propuesta pueda optar por financiación, se deben comprometer productos necesarios para alcanzar **40 o más** puntos en total, de acuerdo con la tabla del ítem anterior y los apartados aquí mencionados.

## 13. Tiempos de dedicación

1. Se espera que cada proyecto y/o tecnología cuente con un equipo de al menos dos personas, que serán las encargadas de desarrollar el proyecto y obtener los productos comprometidos.

2. Para el desarrollo de los proyectos de innovación o incubación seleccionados en esta convocatoria, los innovadores principales y coinovadores de la Universidad Militar Nueva Granada podrán comprometer el tiempo de dedicación especificado en la siguiente tabla:

Productividad comprometida	Dedicación de Innovador principal	Dedicación de coinovador
Puntos	Hora/semana	Hora/semana
40 o más	mínimo 4 - máximo 10	mínimo 2 - máximo 8



3. Los decanos deben relacionar los tiempos avalados para el desarrollo del proyecto (de acuerdo con la resolución No. 838 de 2020).
4. Los centros de investigación deben verificar que estos tiempos cuenten con el aval de la unidad académica y la Decanatura a la cual se encuentra adscrito cada uno de los docentes en la UMNG y cuenten con la disponibilidad de tiempo para atender los compromisos adquiridos para la siguiente vigencia, teniendo en cuenta las situaciones especiales relacionadas con cargos administrativos, comisiones, formación docente y compromisos respecto del componente de investigación en los planes de trabajo docente.
5. Cada innovador principal puede participar en máximo una segunda convocatoria de la Vicerrectoría de Investigaciones de la vigencia 2027-1 en calidad de coinvestigador, y ante la eventual aprobación de los diferentes proyectos, se ajustará la dedicación máxima por el componente de investigación estipulado en directiva de planes de trabajo de Vicerrectoría Académica (24 horas a la semana de acuerdo con la Directiva 042 sobre planes de trabajo).
6. El cambio de asignación de horas solamente obedecerá a situaciones imprevistas, ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria y debidamente justificadas. El tiempo de dedicación en horas deberá ceñirse a lo reglamentado en la convocatoria.
7. La asignación de tiempos constituye una adición de carácter presupuestal al proyecto, que afecta directamente al rubro de personal en cuanto a la contrapartida en especie, por la asignación de horas de dedicación al proyecto. De acuerdo con lo anterior, una modificación de tiempos de dedicación debe ser debidamente solicitada, revisada y avalada, por principio de legalidad, así como para registrar la adición o disminución, en cuanto constituye un acto administrativo.

#### **14. Rubros financiables**

Para la propuesta de innovación o incubación que participe de la presente convocatoria se tienen en cuenta los rubros especificados en la tabla que se presenta a continuación. En este sentido, se debe incluir detalladamente en la propuesta el propósito de la destinación, especialmente en los siguientes rubros:

- Rubro al que corresponde (Equipos, Materiales, Papelería, etc.).
- Actividades del personal vinculado.
- Servicios Técnicos que se planean contratar.

El listado de rubros financiables en la presente convocatoria se enuncia a continuación dentro de los presentes términos de referencia.



Rubro	ÍTEM	OBSERVACIONES
Personal	Personal	Corresponde a la vinculación de personal en las modalidades de “asistente de investigación” y “jóvenes investigadores”.
		Cada proyecto podrá contar con <u>máximo un Joven Investigador</u> <sup>9</sup> .
Estímulo a estudiante Pregrado	Auxiliares de investigación de pregrado	Estímulo reconocido a los estudiantes que participan en los proyectos de investigación en la modalidad definida como “Auxiliares de investigación de pregrado”. Se podrá solicitar máximo la vinculación de <b>tres (3)</b> auxiliares de investigación <sup>10</sup> .
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación.</li> <li>Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.</li> </ul>
Estímulo a estudiante posgrado	Auxiliares de investigación de posgrado	Estímulo reconocido a los estudiantes (maestría o doctorado) que participan en los proyectos de investigación en la modalidad “Auxiliares de investigación de posgrado”.
		<p>Se podrá solicitar máximo la vinculación de <b>un (1)</b> auxiliar de investigación<sup>11</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Este estímulo debe presupuestarse según lo dispuesto en la Resolución institucional vigente para vinculación de personal a proyectos de investigación.</li> <li>Cumplir con el mínimo exigido según el numeral “Financiación” de los presentes términos de referencia.</li> </ul>
Equipos	Equipos	<ul style="list-style-type: none"> <li>A este ítem se podrá asignar un <u>máximo del 30%</u> del total de la financiación en recurso fresco. Corresponde a los bienes de consumo duradero, necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación.</li> <li>Este ítem contempla bienes como equipos de oficina y laboratorios, se deben inventariar y trasladar al área correspondiente, al finalizar la ejecución técnica del proyecto.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Equipos en proceso:</b> Aplica ambas modalidades. Equipos que ingresan al inventario y deben legalizarse bajo una figura de prototipo luego de finalizado el proyecto (Deben soportar la debida justificación y visto bueno de la División de laboratorios y Oficina de TIC).</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Al adquirir los equipos, se deberá solicitar el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigaciones y de la División de Laboratorios o la Oficina de TIC, según corresponda.<sup>12</sup></li> </ul>
Materiales	Materiales	Bienes de consumo final o fungibles para el funcionamiento y desarrollo de los proyectos.
	Papelería	<p>Para la adquisición de equipos, el innovador principal deberá tramitar ante la Oficina de Protección del Patrimonio el visto bueno sobre almacenamiento, bodegaje o disposición de espacios y para el ingreso y conservación de bienes, así como conservación de bienes y las certificaciones de seguridad para materiales peligrosos o de fácil destrucción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrá solicitar <u>máximo un 5%</u> del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</li> <li>Para los materiales de papelería no se apoyará la compra de cartuchos o tóneres, ni resmas de papel.</li> </ul>

<sup>9</sup> Vinculación mínima (4) meses.

<sup>10</sup> Vinculación mínima (4) meses.

<sup>11</sup> Vinculación mínima (4) meses.

<sup>12</sup> No incluye las compras de equipos de cómputo para uso de oficina



<b>Servicios Técnicos</b>	<b>Servicios Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponde al pago por la prestación de servicios técnicos específicos que se requieren de manera ocasional, que no comprometen aportes intelectuales ni implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal.</li> <li>• Es posible incluir servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones.</li> <li>• Los servicios técnicos no podrán ser desarrollados por el personal que esté o haya estado vinculado al proyecto de investigación cuyos aportes están reglamentados por la resolución vigente de personal vinculado.</li> </ul>
<b>Movilidad</b>	<b>Movilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En este rubro se podrá solicitar <u>máximo un 30%</u> del total de financiación en recurso fresco del proyecto.</li> <li>• Las movilidades se gestionarán de acuerdo con las disposiciones y requisitos establecidos en la normatividad vigente para movilidades de docentes investigadores.</li> <li>• No se asignarán recursos por el Fondo Especial de Investigaciones para cubrir valores adicionales para movilidades.</li> </ul>
<b>Salidas de campo</b>	<b>Salidas de campo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se consideran los gastos requeridos para el desarrollo de actividades de campo propias de la investigación que no pueden desarrollarse virtualmente y las cuales están plenamente justificadas en el desarrollo de los proyectos. Se incluyen los costos de desplazamiento y de estadía, de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de la ejecución. Estos dos ítems de gastos y costos no deben superar el 30% del total de financiación solicitada en recurso fresco del proyecto.</li> </ul>

**NOTA 2:** Las actividades del proyecto que involucren el uso de recurso fresco deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los rubros del presupuesto deben detallarse individualmente con su respectivo código DANE. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos.

## 15. Radicación de propuestas

### 1. Etapa de radicación y verificación en los Centros de Investigación de Facultad

El director del Centro de Investigación accederá y gestionará las propuestas exclusivamente mediante la plataforma SIVIN. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas. El Centro de Investigación deberá:

- I. Revisar la totalidad de la propuesta radicada (en la fecha dispuesta en el numeral “Cronograma”).
- II. Convocar a una sesión de Comité de Investigaciones de Facultad en la que se revisará, verificará y avalará:
  - i. Que la propuesta cumpla con todos los términos de referencia de la convocatoria.



- ii. Que la propuesta no ha sido previamente financiada.
- iii. Que la propuesta fue radicada en los formatos establecidos en la presente convocatoria, generados a través del diligenciamiento del formulario establecido. En caso de alguna inconsistencia y/o diferencia entre los documentos, se acudirá y tomará como documento final el reporte del formulario.
- iv. El tiempo de dedicación del innovador y coinnovador proponentes para desarrollar el proyecto en la próxima vigencia (si fue seleccionado). El Comité de investigaciones deberá verificar que no superen las horas máximas permitidas por los términos de referencia y por la directiva de planes de trabajo vigente, para lo cual se deben tener en cuenta la totalidad de horas de dedicación propuestas ante todas las convocatorias internas aplicables y los compromisos de proyectos en ejecución para la siguiente vigencia.
- v. La carta firmada por innovador y coinnovador de la propuesta con la declaración de veracidad y aceptación de términos.
- vi. La idoneidad del innovador y coinnovador (internos y externos), así como de los asesores externos de las propuestas, según su perfil en CvLac u hoja de vida en el caso de los externos y, la justificación de su vinculación, en los proyectos que ha sido suministrada por los proponentes. Deben tener el CvLac actualizado al momento de presentar la oferta.
- vii. Que el innovador principal o coinnovador no haya sido sancionado penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Los directores de Centro podrán realizar esta consulta apoyados en Oficina Control Interno.
- viii. En caso de que el coinnovador cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de su participación en la propuesta; en caso de que el innovador principal cuente con las sanciones especificadas se procederá con el retiro de la participación de la propuesta en la Convocatoria.
- ix. Que para la propuesta en colaboración con coinnovadores de otras facultades (máximo UNO por propuesta) se aporte carta con el aval de la(s) decanatura(s) y centro(s) de investigación(es) de la(s) otra(s) facultad(es) participante(s), en la cual se especifique:
  - a. El nombre del docente
  - b. El título de la propuesta
  - c. Horas de dedicación



- d. La justificación y aporte del docente coinnovador en la propuesta.
- x. En el caso de que una propuesta no adjunte la carta de aval de la Decanatura correspondiente (para la inclusión de coinnovador de otras facultades), el Centro no podrá avalar la participación de la propuesta en la Convocatoria de ni incluirla en el Acta.
  - xi. Si la propuesta implica el estudio o el involucramiento de una comunidad específica, deberá adjuntar como soporte una carta autorización de dicha comunidad que especifique el grado de participación en el desarrollo de la investigación y de sus resultados.
  - xii. En el caso de que se vinculen asesores externos se debe contar con la carta de asesores, según el formato establecido y disponible en el módulo de Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones en la página web de la Universidad.
  - xiii. Emitir un acta en el formato institucional vigente (disponible en Kawak) en la que se hayan detallado todos los aspectos especificados en el literal anterior para todos los proyectos radicados en el Centro de Investigaciones de la Facultad. El acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité que participaron en la sesión.

## **2. Etapa de radicación del aval a cargo de los Centros de Investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones**

### **a) Radicación de propuestas participantes:**

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales.

### **b) Información general de las propuestas:**

El director del Centro de Investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el Centro de Investigación conforme al modelo establecido a continuación\*, el cual deberá incorporarse como anexo al acta del comité de investigación de facultad.



Radicado SIVIN	Título de la propuesta	Innovador principal	Recurso VICEIN solicitado (\$)	Programa del innovador principal	Producto esperado	Aliado externo (si aplica)

\* El centro de investigación podrá ajustar o agregar las columnas necesarias para diligenciar la información, en caso de resultar necesario

### c) Correo electrónico para la entrega de documentación por parte de los Centros de Investigación

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas y el anexo mencionado en el apartado anterior entregadas por los Centros de Investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo [conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co](mailto:conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co). El mensaje debe enviarse con el asunto: Convocatoria interna para la financiación y desarrollo de proyectos de Innovación e Incubación vigencia 2027-1.”

**NOTA 3:** Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

### 16. Proceso de selección

Luego de la radicación de la propuesta en la Vicerrectoría de Investigaciones, se adelantarán las siguientes etapas hasta que las propuestas puedan ser aprobadas:

ETAPAS	ACTIVIDAD
1	Verificación de la documentación de los participantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2	Verificación de compromisos: Se revisará que el innovador principal como el coinnovador de la propuesta deben encontrarse a paz y salvo con los compromisos de anteriores convocatorias. Cuando el innovador principal o sus coinnovadores cuenten con pendientes de productividad de convocatorias anteriores, se admitirá su participación bajo el compromiso explícito (escrito y firmado) de adicionar dichos productos, en el mismo plazo estipulado para cumplir los compromisos derivados de la presente convocatoria. Cuando el innovador tenga pendientes más de un producto, debe comprometer el cumplimiento de al menos uno, el cual debe coincidir con la tipología, puntaje y demás características asumidas en la convocatoria original a la que pertenece el proyecto del que depende la productividad pendiente. Se deberá priorizar los productos pendientes de proyectos más antiguos.
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: la Vicerrectoría revisará que los documentos radicados para cada propuesta estén completos de acuerdo con los términos de referencia.



4	Publicación del cumplimiento de requisitos: En caso de incumplimiento de alguno de los criterios expuestos en los términos de referencia, la propuesta será denegada.
5	Evaluación de la propuesta por parte de pares externos: Se realizará la evaluación completa de la propuesta y ficha de la tecnología.
6	Revisión por parte del Comité de Ética de las propuestas.
7	Publicación de los resultados de la evaluación en la página web o a través de los canales disponibles de la Universidad.
8	Solicitud de aclaraciones por parte de los proponentes frente a la evaluación de los pares externos.
9	Revisión de las solicitudes de aclaraciones por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y remisión a los pares o al Comité de Ética (según corresponda).
10	Recepción de las respuestas de pares o del comité de ética a la solicitud de aclaraciones, y envío a los solicitantes por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones
11	Consolidación y publicación de resultados finales de evaluación
12	Revisión de planes de trabajo docente según directiva de lineamientos y términos de referencia.
13	Presentación ante el Comité Central de Investigaciones de los proyectos elegibles
14	Publicación del listado de propuestas financiables en la página web de la UMNG o a través de los canales disponibles de la Universidad.

## 17. Concepto del Comité de Ética de la Investigación

Se requerirá aval del Comité de Ética de la investigación de la UMNG para las tecnologías que, por su formulación metodológica o ámbito de aplicación, estén relacionadas en/con investigación en seres humanos, animales, el medio ambiente y/o requieran revisión ante aspectos de integridad científica.

En caso de que la tecnología emplee población en estudio, datos personales, información médica, población vulnerable y en general investigaciones que puedan incidir en la salud o la dignidad humana o tenga repercusiones ante terceros e implicaciones medioambientales, deberán aportarse al momento de presentación de la propuesta los permisos, autorizaciones, consentimientos informados, protocolos de anonimización y confidencialidad, datos personales, según corresponda.

Los pares identificarán aquellas tecnologías susceptibles de revisión por parte del Comité de Ética y solicitará el concepto respectivo. En cualquier caso, la Vicerrectoría de Investigaciones puede, si así lo considera necesario, solicitar la revisión del Comité de Ética para cualquiera de las tecnologías presentadas en la convocatoria.

El Comité de Ética podrá solicitar acciones de subsanación o aclaración, siempre y cuando no se modifique la ficha de presentación de la tecnología original, en razón a que ésta no es subsanable y no puede ser modificada.



El Comité de Ética conceptuará sobre las propuestas de innovación de acuerdo con los aspectos de ética, bioética e integridad científica expuestos en las normas institucionales, nacionales e internacionales, las guías, pautas, protocolos, recomendaciones y declaraciones establecidas, practicadas y aceptadas por la comunidad científica y de acuerdo con la normatividad institucional vigente relacionada.

El concepto definitivo del Comité de Ética sobre la cualificación de las tecnologías sometidas para su revisión será expuesto en la publicación de los resultados de evaluación. El concepto del Comité de Ética no será un criterio de elegibilidad ni de financiación, en este sentido, las recomendaciones deberán ser ajustadas en la propuesta para dar inicio al proyecto.

## 18. Criterios de evaluación de las propuestas

### 1. Propuestas de proyectos de Innovación

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO
<b>Estructura de la propuesta</b>	20	La propuesta está correctamente estructurada (objetivos claros, actividades alineadas, metodología realista, productos esperados definidos).	20
<b>Estructura de la invención/ innovación o diseño</b>	20	Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta	5
		Estado de avance y aportes logrados con la tecnología	5
		Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social <sup>13</sup> .	10
<b>Contextualización de la tecnología</b>	40	Análisis del potencial y necesidades de la invención frente al sector tecnológico	5
		Problema u oportunidad identificada	10
		Valor agregado (diferencial) de la propuesta	15
		Vigilancia e Inteligencia competitiva en donde se identifica el potencial de mercado y la competencia.	5

<sup>13</sup> La Innovación social es el proceso a través del cual se crea valor para la sociedad mediante prácticas, modelos de gestión, productos o servicios novedosos que satisfacen una necesidad, aprovecha una oportunidad y resuelve un problema social de forma más eficiente y eficaz que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable y sostenible en el sistema en el cual opera. La innovación social se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible e integrar la participación activa de la comunidad, generando alianzas entre diferentes actores de la sociedad (Departamento Nacional de Planeación, 2012) tomado de Anexo 3: La Investigación + Creación: Definiciones y Reflexiones, Modelo de Medición de Minciencias, 2024.



		Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología (social, ambiental y/o económico)	5
Divulgación del conocimiento	5	Actividades vinculantes con la divulgación pública de la ciencia o apropiación social del conocimiento.	5
Equipo de trabajo	15	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	15
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

## 2. Propuestas de proyectos de Incubación

CRITERIO	VALOR MÁXIMO POR CRITERIO	VARIABLE	VALOR MÁXIMO
<b>Estructura de la propuesta</b>	10	La propuesta está correctamente estructurada (objetivos claros, actividades alineadas, metodología realista, productos esperados definidos).	10
<b>Estructura de la inversión/ innovación o diseño</b>	20	Conocimiento de antecedentes científicos y tecnológicos en la temática propuesta.	5
		Estado de avance y aportes logrados con la tecnología.	5
		Grado de innovación de la propuesta en el marco del sector tecnológico que aplique o en un ámbito de innovación social <sup>14</sup> .	10
<b>Contextualización de la tecnología</b>	25	Análisis del potencial y necesidades de la inversión frente al sector tecnológico.	5
		Problema u oportunidad identificada.	5
		Valor agregado (diferencial) de la propuesta.	5
		Vigilancia e Inteligencia competitiva en donde se identifica el potencial de mercado y la competencia.	5
		Beneficios esperados en el momento de la implementación de la tecnología (social, ambiental y/o económico).	5
<b>Proyección de escalabilidad de la innovación</b>	25	Nivel de madurez (TRL) que se pretende alcanzar con la propuesta.	5
		Posibilidad de escalamiento identificada.	10
		Claridad en el modelo de negocio planteado, así como el plan de transferencia propuesto.	10

<sup>14</sup> Ibidem.



<b>Divulgación del conocimiento</b>	5	Actividades vinculantes con la divulgación pública de la ciencia o apropiación social del conocimiento.	5
<b>Equipo de trabajo</b>	15	Se presenta un equipo multidisciplinario que cubre los roles identificados para el desarrollo del proyecto.	15
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

## 19. Criterios para la ejecución de los proyectos

1. Los proyectos que resulten seleccionados mediante esta Convocatoria iniciarán en el primer semestre del 2027.

2. La financiación de las propuestas seleccionadas tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas, salvo la transferencia de recursos entre rubros presupuestados, ni en rubros no especificados en el numeral “Rubros financiables” de los términos de referencia de esta convocatoria (Ver Resolución 1810 de 2018).

3. Si la propuesta resulta financiable, para iniciar su ejecución, el innovador principal y coinovador(es), deberán:

- No haber sido sancionados penal ni disciplinariamente, por falta gravísima en cualquier modalidad o por falta grave dolosa, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Suscribir el acta de inicio en los tiempos definidos por la Vicerrectoría de Investigaciones y someterse a la normatividad vigente de los procesos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. El acta de inicio del proyecto contendrá la información tal cual se presentó en la propuesta seleccionada por los pares evaluadores y que resultó financiable luego del proceso de esta convocatoria.

5. Las modificaciones de coinovadores, asesores o rubros se podrán realizar una vez inicie el proyecto siempre y cuando surta el respectivo proceso ante el comité de investigaciones de facultad, aval de Vicerrectoría de Investigaciones y aprobación del Comité Central de Investigaciones. Los planes de trabajo de los docentes investigadores de la UMNG no se afectarán durante el transcurso del semestre académico y los cambios se harán efectivos en el siguiente semestre.

6. Articulación con el calendario académico: el plan de trabajo de los docentes (ya sea innovador principal o coinovadores internos) en la dimensión de investigación y creación, regirá de acuerdo con el calendario académico de la Universidad Militar Nueva Granada. Si el proyecto inicia con fecha posterior a la formalización del plan de trabajo, las horas asignadas deberán disponerse para avanzar en el proyecto respectivo. En



consecuencia, no se asignarán horas en el plan de trabajo para semestres académicos posteriores a la ejecución total del proyecto, salvo para las solicitudes de prórroga con horas de dedicación adicionales, que excepcionalmente avalen el Comité Central de Investigaciones.

**7.** Primera línea de gestión del riesgo respecto a ejecución presupuestal y productos esperados: Los directores de los Centros de Investigación de las facultades son los responsables del primer control en lo relacionado con la gestión y apoyo a las actividades de seguimiento de los proyectos financiados con la presente convocatoria.

**8.** El innovador principal, como responsable técnico y financiero del proyecto, debe realizar el seguimiento total de los pagos vigentes y pendientes ante la División Financiera, con apoyo del Centro de Investigación. La Vicerrectoría de Investigaciones no será responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

**9.** Informes de avance: cada seis (6) meses el innovador principal y los coinovadores del proyecto deberán entregar, de manera digital, al centro de Investigación el INFORME DE AVANCE en el formato oficial, que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del semestre respectivo. A partir del recibido de este informe, el Centro de Investigación, previo aval del comité de investigaciones de facultad tiene un mes máximo para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones, el informe respectivo, incluyendo el acta y soportes pertinentes.

**10.** Informe final: finalizado el proyecto, el innovador principal deberá entregar, de manera digital, al Centro de Investigación el INFORME FINAL en el formato oficial que se encuentra en el aplicativo KAWAK; esta entrega deberá efectuarse máximo dentro de los (6) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución técnica del proyecto, según acta de inicio. A partir del recibido de este informe, con aval del comité de Investigaciones de facultad, el Centro de Investigación tiene hasta (2) meses, para remitir en forma digital, a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe respectivo, acompañado del acta y los soportes pertinentes<sup>15</sup>.

**11.** Planes de trabajo: Los planes de trabajo no se afectarán durante el semestre académico y los cambios serán efectivos en el siguiente semestre.

## **20. Derechos patrimoniales y Propiedad Intelectual**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de autor respecto de la propuesta o proyecto de investigación se entenderán cedidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

---

<sup>15</sup> De acuerdo con la Resolución 0232 de 2026.



Asimismo, los derechos patrimoniales de autor respecto de los artículos, libros, capítulos de libros u otro tipo de material divulgativo y software se entenderán transferidos a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud de la Ley 23 de 1982. Estos deberán estar acompañados de la “cesión de derechos patrimoniales” de los autores y participantes en el proyecto, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Los derechos intelectuales de los prototipos y patentes que resulten del proyecto de investigación, innovación o emprendimiento convocado por la Universidad Militar Nueva Granada también se entenderán cedidos a favor de la Universidad.

Los autores y participantes en el proyecto deberán acompañar los mencionados productos con la correspondiente “cesión de derechos patrimoniales” y/o “cesión de derechos intelectuales” a nombre de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con la reglamentación vigente en materia del personal vinculado a proyectos CTel.

Adicionalmente, en el caso de los productos de desarrollo tecnológico, deberá presentarse el Manifiesto de Invención (*disclosure*), debidamente suscrito por los innovadores, emprendedores o personas que intervengan en la producción intelectual. La ausencia de estos instrumentos será considerada como incumplimiento en la entrega de los productos comprometidos.

## **21. Declaración de veracidad y aceptación de términos**

- 1.** Los innovadores y coinovadores declaran con la presentación de las propuestas que la información suministrada es veraz y puede ser verificable por la Universidad Militar Nueva Granada en cualquier momento. Ante cualquier inconsistencia se podrá rechazar la propuesta y de ser el caso implicar la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
- 2.** La presentación de las propuestas a la convocatoria constituye aceptación de los términos establecidos, en cuanto a características, condiciones y requisitos.
- 3.** La presentación de la propuesta constituye la aceptación, expresa e irrevocable de los innovadores y coinovadores, que conocen los lineamientos y condiciones de los términos de referencia, así como, que se someten a lo establecido durante las fases de la convocatoria, de legalización, ejecución y liquidación.
- 4.** Se aceptarán únicamente las propuestas que participen a través del procedimiento establecido y los plazos previstos en la presente convocatoria.



5. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
6. La propuesta participante no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria interna o con recursos de otras entidades del Estado o agencias públicas internacionales.
7. Los participantes deben asegurar que cuentan o que obtendrán los permisos y licencias respectivas para el cumplimiento de la normatividad colombiana vigente en relación con el objeto y desarrollo de la propuesta.

## **22. Incompatibilidades**

1. La propuesta participante no podrá haber sido financiada previamente por la Universidad Militar Nueva Granada ni por otra fuente de financiación pública o privada.
2. Quienes participen en el diseño, revisión y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse como parte del personal vinculado a una propuesta.
3. Los innovadores y coinovadores que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de esta.

## **23. Consideraciones generales de la convocatoria**

1. Será causal de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de los términos de referencia o de la normatividad vigente asociada, en cualquier etapa del proceso.
2. Ante cualquier inconsistencia la Vicerrectoría de Investigaciones podrá rechazar la propuesta y, de ser el caso, implicaría la pérdida de la financiación del proyecto. Sin perjuicio de los procesos disciplinarios asociados.
3. La Vicerrectoría de Investigaciones podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos allegados por los proponentes para participaren esta Convocatoria.
4. El retiro o ausencia del Innovador principal en cualquier etapa del proceso de la convocatoria constituirá la exclusión de la propuesta del proceso de selección.



5. Las personas que tengan acceso a información sensible relacionada con los proyectos deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.

## 24. Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, incluido el cronograma, por causas de fuerza mayor o fortuita, por causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, o por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 25. Canales de atención sobre la Convocatoria

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con el sistema, los docentes pueden escribir a [soporte.sivin@unimilitar.edu.co](mailto:soporte.sivin@unimilitar.edu.co) . Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto: Para orientación sobre esta herramienta, los docentes pueden escribir a [analisis.inv@unimilitar.edu.co](mailto:analisis.inv@unimilitar.edu.co) .

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a [gestion.vicein@unimilitar.edu.co](mailto:gestion.vicein@unimilitar.edu.co)

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo [conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co](mailto:conv.innovaytransferencia@unimilitar.edu.co). Adicionalmente, si surgen oportunidades de mejora o enfoques estratégicos de la convocatoria de innovación que se dese compartir, se puede realizar por este mismo medio.

Las solicitudes realizadas por otros medios no serán tenidas en cuenta. Igualmente, las solicitudes remitidas después de la hora y fecha límite especificada en el cronograma para recepción de solicitudes de aclaración, no serán tenidas en cuenta. El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

## 26. Autorización de tratamiento de datos personales

Quienes se presenten a la convocatoria, autorizan expresamente a la UMNG para almacenar, tratar, ceder y/o transferir los datos personales que le suministre, con la finalidad de ser utilizados la oferta de servicios de la UMNG, incluyendo consultoría,



procesos editoriales, proyectos innovación e investigación y capacitaciones, así como tener acceso a los mismos en cualquier momento durante y con posterioridad a la suscripción de esta autorización. Dicha autorización abarca la posibilidad de recolectar y almacenar dichos datos en las bases de datos y sistemas que a tal fin disponga la UMNG. Declaran que se han enterado del derecho que tienen a conocer el uso dado a los datos, acceder a ellos, actualizarlos y rectificarlos en cualquier momento por medio del correo electrónico [protecciondedatos@unimilitar.edu.co](mailto:protecciondedatos@unimilitar.edu.co) y el sitio web de la Universidad, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como la normatividad vigente en la materia en la República de Colombia. Esta información se compartirá, por fines académicos o educativos, con entes que acrediten, clasifiquen, CIARP, o valoren la productividad, como Corporaciones de Innovación, Ciencia y Tecnología, Minciencias, Pubindex o los sistemas de indexación internacionales y/o similares.